



Jericó, enero 20 de 2023.

Excelentísimo Monseñor
LUIS MARIANO MONTEMAYOR
Nunciatura Apostólica
La capital

Monseñor
NOEL LONDOÑO BUITRAGO
Obispo
Jericó-Antioquia

Respetuoso saludo,

Con gran sorpresa y preocupación hemos visto como en los últimos años, el Señor Obispo de Jericó, Monseñor Noel Londoño Buitrago, ha utilizado medios de comunicación para realizar ciertas acusaciones a los dirigentes actuales del municipio de manera irresponsable, pues al tratarse de la figura del señor Obispo, representante de la Iglesia católica, se espera que los mensajes que emita tengan una connotación de unión y esperanza, no de división y calumnias.

Como Honorables Corporados del Concejo Municipal, elegidos por el pueblo y designados para velar por el bienestar de la comunidad en general, no entendemos como el Señor Obispo, sin previa verificación con nosotros mismos y ante un medio de amplia circulación como lo es el periódico El Espectador, se atreve a asegurar que ... *“El concejo municipal en gran medida, esta de parte de la minera porque gran parte de la campaña de la mayoría de los concejales fue financiada por la AngloGold Ashanti”*

Le preguntamos Señor Obispo: ¿En qué se basa usted para hacer estas afirmaciones? ¿Cuenta usted con la certeza de que la empresa financio nuestras campañas?...

Vemos con mucha preocupación, que una persona revestida de la calidad de Obispo de la Iglesia católica, con el impacto que genera, haga ese tipo de afirmaciones en medios de comunicación sin dimensionar el impacto que causa y los más riesgoso, sin allegar las evidencias de la veracidad de la información.

Es por dicha razón Señor Obispo, que exigimos se nos entregue copia de las pruebas en las que está fundada sus afirmaciones, se nos relacione según su declaración, en que consistió la financiación que según usted recibimos de la empresa AngloGold Ashanti y se nos especifique en que se basa para afirmar que los Concejales de Jericó, estamos de parte de la empresa.

Es preciso recalcar Señor Obispo, que miente usted al decir que la empresa minera haya financiado nuestras campañas, las cuales, en su mayoría, se hicieron con recurso humano, puerta a puerta y fuimos elegidos gracias al liderazgo que hemos ejercido en la comunidad directamente, por lo que está incurriendo en un delito, contemplado en la Ley 599 de 2000, así:

“Artículo 220. Injuria. El que haga a otra persona imputaciones deshonrosas, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de diez (10) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes



Artículo 221. Calumnia. El que impute falsamente a otro una conducta típica, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de diez (10) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Así las cosas, le pedimos encarecidamente, nos envíe en el menor tiempo posible, lo que mediante el presente escrito solicitamos, de lo contrario, nos veremos en la necesidad de limpiar nuestra imagen, la cual fue afectada por usted sin consideración ni prueba alguna al respecto, exigimos respeto por nuestros nombres, pero sobre todo respeto, por la institución que usted representa y por quienes confían en ella.

Agradecemos la atención prestada,

LEIDY JOHANA MONCADA TABARES
Concejal

PORFIRIO ELÍAS MORALES MORALES
Concejal

LUIS FERNANDO RAMÍREZ ZAPATA
Concejal

ANDRES FELIPE ARAQUE
Concejal

JAIR ANTONIO CARDONA CASTAÑEDA
Concejal

DIEGO ALEXANDER CASTAÑEDA ARCILA
Concejal